# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 13 de Junio de 1912

AÑO XX NÚM. 5538

AVISO

**Se previene á los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Levantamiento de un censo en los Territorios

Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

Considerando:

Que para el mejor gobierno administrativo de los Territorios Nacionales, se hace indispensable conocer con la mayor exactitud su población y la distribución de la misma, como igualmente el estado de su comercio y sus industrias, cuyos conocimientos se obtendrán por el levantamiento de un censo.

Que el personal administrativo existente en los Territorios Nacionales puede llevar a cabo esta operación, como se efectuó en 1905, sin erogación extraordinaria para el Tesoro Público, limitándose al gasto que demande la confección de planillas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Procédase por la Dirección General de Territorios Nacionales a levantar un censo de la población, industria y comercio de los Territorios.

Art. 2o Los Gobernadores y demás personal dependiente del Poder Ejecutivo en los Territorios, prestarán, sin cargo, los servicios que les sean requeridos para la operación del censo.

Art. 3o Tanto el trabajo de preparación, como los de empadronamiento y recopilación, se hará por los empleados permanentes del Ministerio y de las Gobernaciones, sin remuneración extraordinaria.

Art. 4o La Dirección General de Territorios Nacionales presentará para su aprobación al Ministerio, el plan del trabajo, instrucciones y formularios.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Organización y plan de la ejecución del censo en los Territorios Nacionales

Buenos Aires, 4 de Junio de 1912.

*Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Indalecio Gómez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4o del Decreto fecha 4 del corriente, tengo el honor de someter a la aprobación de V. E. el plan e instrucciones que esta Dirección General ha confeccionado para el levantamiento del censo de población, industria y comercio de los Territorios Nacionales.

**PLAN**

CAPITULO I

**POBLACIÓN**

*Sección I*

a) Investigación retrospectiva.
b) Movimiento de población.
c) Enrolamiento.
d) Consideraciones sobre el resultado del censo.

*Sección II*

a) Población absoluta.
b) Relación en que están los Argentinos con los extranjeros.
c) Población absoluta por nacionalidades.
d) Población por nacionalidades y sexos.
e) Población urbana y rural.
f) Población por edades, sexos y nacionalidades.
g) Población por estado civil de 14 años arriba.
h) Población por profesiones, desde 15 años arriba.

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

a) Alfabetos y analfabetos por nacionalidades y sexos de 6 años arriba.
b) Instrucción pública, escolares y educandos de 6 a 14 años.
c) Enseñanza primaria.—Escuelas elementales e infantiles.
d) Inscripción absoluta de alumnos.
e) Asistencia media a las escuelas.
f Edificios, útiles, personal.
g) Enseñanza Secundaria.—Colegios Nacionales, Escuelas Normales, edificios, útiles, personal.

CAPITULO III

HIGIENE Y BENEFICENCIA

a) Hospitales, asilos, institutos de caridad.
b) Aguas corrientes.
c) Casas de aislamiento.

CAPITULO IV

AGRICULTURA

a) Consideraciones sobre el resultado del censo.
b) Relación del terreno cultivado con la extensión territorial absoluta.
c) Hectáreas cultivadas según clases de sementeras.
d) Máquinas e instrumentos de agricultura.
e) Resumen de agricultura por Territorios.

CAPITULO V

GANADERÍA

a) Consideraciones sobre el resultado del censo.
b) Ganado vacuno, caballar, lanar, porcino y cabrío, cantidades, densidad, valores.
c) Resúmen de ganadería, proporciones por habitante.
d) Resumen de valores de la ganadería.

CAPITULO VI

a) Industria agrícola.
b) Industria manufacturera.
c) Industrias diversas.

CAPITULO VII

COMERCIO

a) Casas de comercio, cantidad, clasificación, capital, personal.
b) Establecimientos de crédito.
c) Comercio exterior e interior.

CAPITULO VIII

PLAN DE EJECUCIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Junio 4 del corriente año, el censo de los Territorios Nacionales se levantará bajo la dirección exclusiva del Director General de Territorios Nacionales.

2. Los censos parciales de los Territorios, estarán bajo la dirección de los Gobernadores, y éstos se levantarán en la fecha que determine la Dirección General de Territorios Nacionales.

3. Los Gobernadores nombrarán todas las Comisiones Departamentales que juzguen necesarias, y podrán requerir la colaboración de los elementos oficiales, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º.

4. Tan pronto como los Miembros de las Comisiones que se nombren en cada Departamento, reciban la comunicación de su nombramiento, procederán a constituirla, y una vez hecho, lo comunicarán al Sr. Gobernador del Territorio.

5. La Comisión que se nombra en cada Departamento, deberá ser formada de tres o cinco Miembros.

6. La Gobernación tratará, antes que todo, de que cada una de las Comisiones Departamentales tenga un conocimiento completo de los límites y topografía del terreno en que van a practicar el censo, a fin de que no se dejen habitantes sin censar, ni se duplique el recuento.

7. Para el mejor resultado de la operación, la Comisión Departamental nombrará a la mayor brevedad las Comisiones o personas que en cada Distrito o Subdivisión deben encargarse del levantamiento del censo, y efectuados los nombramientos, los comunicará a la Gobernación.

8. Para estos nombramientos, tanto la Gobernación, como las Comisiones Departamentales, tendrán presente el decreto que dispone la obligación en que se encuentran todos los empleados de prestar gratuitamente sus servicios, y tratarán de utilizar el concurso de los elementos oficiales.

9. Los miembros de las Comisiones Censales podrán también ser empadronadores.

10. Todas las Comisiones adoptarán como base absoluta, para la verificación del censo, la División Administrativa Territorial que, respectivamente, existe en su jurisdicción.

11. Una vez constituída todas las Comisiones y nombrados los empadronadores, indicarán a la Gobernación el número de formularios que necesiten para el empadronamiento general.

12. La Gobernación hará un resúmen general del número aproximado de formularios censales que necesite y los recabará de la Dirección General de Territorios Nacionales.

13. Inmediatamente que la Gobernación haya recibido los formularios reclamados, los distribuirá por los medios más rápidos y seguros que tenga a las Comisiones Departamentales, las que, a su vez, los remitirán a los empadronadores, en la proporción que le hubiesen sido reclamados, exigiendo recibo.

14. Practicado cada uno de los censos ordenados, de acuerdo con las instrucciones especiales transmitidas por la Dirección General de Territorios Nacionales, las Comisiones Departamentales se preocuparán de investigar el resultado del censo, y en caso de que, por negligencia o abandono de alguna de las Comisiones, resultare haberse cometido omisiones o duplicaciones, tratará de salvar las deficiencias apuntadas.

15. La Gobernación requerirá de las Comisiones Departamentales que le remitan a la mayor brevedad, bajo seguro conducto, los formularios de todos los censos levantados, conjuntamente con los resúmenes que aquéllos deben formular, y los elevará, con un resumen general, a la Dirección General de Territorios, acompañándolos con una nota en la que explique el resultado general de la operación.

16. Las Comisiones funcionarán en los locales que determine la Gobernación.

17. Ninguna Comisión del censo podrá efectuar publicación alguna relativa a sus resultados, sin previo permiso escrito de la Dirección General de Territorios.

CAPITULO IX

DE LOS EMPADRONADORES

18. Una vez nombrado el empadronador, se preocupará de conocer con exactitud la extensión y los límites de la jurisdicción en que debe desempeñar sus funciones.

19. Hecha esta operación preliminar, deberá solicitar de la Comisión Departamental el número aproximado de boletines de los censos de población, edificios, comercio y de las industrias, de la agricultura y de la ganadería, y escolar, que juzgue necesarios para el lleno de su cometido.

20. En cuanto haya obtenido los formularios del censo, los estudiará detenidamente, pidiendo las explicaciones del caso, siempre que las necesite.

21. Verificará el censo casa por casa, habitante por habitante, anotando las condiciones de cada uno como indican las instrucciones que van en cada boletín.

22. El día designado para el levantamiento del censo de la población, el empadronador dará comienzo, sin pérdida de tiempo, al desempeño de las funciones que le están encomendadas y las continuará hasta su terminación.

23. Si por cualquier causa, el empadronador se encontrase impedido de desempeñar sus funciones, buscará una persona que lo reemplace y se apresurará a dar cuenta a la Comisión que lo nombró para que busque reemplazante, a fin de que la operación censal no se interrumpa.

24. Los empadronadores elevarán a la Comisión respectiva, una vez que hayan terminado su trabajo, en boletines respectivos, un resumen del resultado, cuidando de determinar si pertenecen a un centro urbano.

Esperando quiera V. E. prestar su aprobación, me es grato renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.—*I. Ruiz Moreno.*

Buenos Aires, 4 de Junio de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, fundando el plan y organización que debe darse para la mejor ejecución del levantamiento del Censo general de los Territorios Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan y organización proyectados por la Dirección General de Territorios para la ejecución del Censo en los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Hospital de Formosa.—Nombramiento de miembro de la Comisión encargada de Construcción.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Atento lo manifestado por el Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Formosa en su nota de 25 de Abril ppdo., y considerando conveniente integrar la comisión encargada de proyectar, contratar y dirigir las obras del hospital de Formosa, designada por Decreto de 26 de Septiembre de 1911,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión encargada de proyectar, contratar y dirigir las obras del hospital de Formosa, al Sr. Dr. José M. Guzmán, Juez Letrado de ese Territorio, en reemplazo de D. Higinio Vallejos, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital.—Despacho de cuadros por el Tercer Salón Francés**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto este expediente sobre despacho, en caución de derechos, de 34 cajones conteniendo cuadros destinados al Tercer Salón Francés, de cuyas constancias,

Resulta:

Que en 23 de Mayo ppdo., los Sres. A. de Mari y J. Catoni, presentaron a la Aduana de la Capital, la solicitud que corre a fojas 8, autorizada por la Legación de Francia, referente al despacho, en caución de derechos, de 34 bultos conteniendo 210 cuadros, telas pintadas con sus correspondientes marcos, destinados al «Salón Francés» asignándoles un valor total de seis mil quinientos pesos oro.

Que la Administración de la Aduana considerando necesario a los efectos de la caución de los derechos respectivos, un detalle por cada cuadro y la declaración de valor por separado, y atendiendo, además, a razones de urgencia para la apertura de la Exposición, autorizó el retiro y transporte de los cuadros al local de la Comisión de Bellas Artes, al que resolvió habilitar como en carácter fiscal, para el cuidado de los bultos y para el cumplimiento de las formalidades del despacho.

Que los bultos fueron entregados a los solicitantes, de acuerdo con la resolución referida.

Que en 5 del corriente mes, este Ministerio, a petición de la Legación de Francia autorizó el despacho de los mismos bultos, en franquicia condicional de derechos,

Considerando:

Que este Ministerio en 29 de Abril de 1908, autorizó la entrada de las obras que vengan destinadas a la Esposición de Bellas Artes de que se trata, previa caución de los derechos respectivos.

Que a los efectos de dicha resolución, por la cual está regido el presente caso, es necesario el cumplimiento de los requisitos

exigidos por la Aduana de la Capital, en la de 31 de Mayo ppdo.

Que la habilitación del local de la Comisión de Bellas Artes, decretada por la Administración de la Aduana, procurará facilidades y comodidad para el despacho de los bultos de la referencia,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital, de 31 de Mayo ppdo., con arreglo a la cual deberá efectuarse el despacho de las obras de arte a que se refiere este expediente.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de la Capital.—Entrega de motores usados**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas pidiendo se disponga la entrega a la misma de los motores usados de las lanchas «Lotus» y «Ministro Terry» para cuyo reemplazo por otros nuevos ha sido autorizada la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los motores usados a que se refiere la Inspección General de Rentas podrán ser aplicados en los botes de los destacamentos dependientes de la Policía Aduanera, con evidente ventaja para el servicio que tiene a su cargo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que oportunamente haga entrega a la Inspección General de Rentas de los motores usados que se sacarán de las lanchas «Lotus» y «Ministro Terry», y a los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de Gualeguay.—Liquidación de una partida**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto la nota de la Aduana de Gualeguay pidiendo se le remita la suma asignada para materias grasas y combustibles de la lancha «Gualeguay» al servicio de esa Aduana; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que por Decreto de 15 de Mayo ppdo., se dispuso que la Contaduría General liquidara la suma de $ 100 m/n desde el 1º de Junio a la Aduana de Gualeguay para gastos de materias grasas y combustibles de la lancha al servicio de la misma;

Que según informa la Contaduría General ha dispuesto lo conveniente para el cumplimiedto del decreto citado,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Gualeguay, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

**Administracion Impuestos Internos.—Descargo de sumas**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros de contabilidad la cantidad de $ 2.858,71 m/n que adeuda D. N. E. W. Marengo proveniente de impuesto sobre vinos e intereses en razón de no existir constancia de haberse iniciado gestión alguna contra el citado deudor y haber sido por otra parte, liquidado la citada firma social por los acreedores, y

Considerando:

Que a pesar de las diligencias efectuadas tanto en la Administración de Impuestos Internos, como en el Juzgado Federal de San Juan con el fin de obtenerse constancia de haberse iniciado ejecución contra el estado deudor, ellas no han dado resultado alguno;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado. Comuníquese a la Administración de Impuestos internos y pase a Contaduría General para que formule el respectivo cargo contra el Sr. N. E. W. Marengo en el libro de «Deudor es Incobrables».

JOSÉ M. ROSA.

**Administración de Impuestos Internos descargo de suma**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Vista la nota de la Administración de Impuestos Internos solicitando autorización para descargar de sus libros de contabilidad las cantidades de $ 30 y $ 100 que respectivamente adeudan los señores Margarita Sánchez del Castillo y Angel Badaracco; en razón de ignorarse el paradero de los causantes a pesar de las diligencias efectuadas al efecto, y

Considerando:

Que la Administración de Impuestos Internos ha practicado todas las diligencias necesarias con el fin de encontrar los antecedentes a que se refiere el informe de Contaduría General de fs. 4 sin resultado alguno:

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, comuníquese a la Administración de Impuestos Internos, y pase a Contaduría General para que se sirva formular en el libro de deudores incobrables el cargo respectivo contra los citados deudores.

JOSÉ M. ROSA.

**Zalazar y Cía.—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración de Impuestos Internos en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo. a consideración de este Ministerio y seguido a los Sres. Zalazar y Cía. por haberse encontrado en su casa de comercio dos partidas de caña, qae forman un total de diez cascos con boletos de control que indicaban 55º de graduación alcohólica y analizada resultó ser de 51º 400, y

Considerando:

Que según declaración de los causantes los cascos de referencia se encontraban en las mismas condiciones en que fueron adquiridas.

Que en el acta de fs. 1 consta que las partidas de caña tenían el mismo litraje que la capacidad de los cascos;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fojas 7 vta.,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos en el sumario instruído a los Sres. Zalazar y Cía.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Gilardi, Cavandoli y Cía.—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración de Impuestos Internos a conocimiento de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo., y seguido a los comerciantes Sres. Gilardi Cavandoli y Cía., por haberse encontrado durante la inspección practicada en su casa de comercio una partida de 35 cascos de caña que según sus boletas de control debían tener 50º de graduación alcohólica y que analizados resultaron con 49º 200 y 48º 600 (análisis de fs. 5 y 6),

Considerando:

Que la diferencia comprobada es pequeña y puede provenir de causas agenas de la voluntad de los causantes.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fojas 8 vta.,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos, en el sumario instaurado a los comerciantes Sres. Gilardi, Cavandoli y Cía.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Juan Romero—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración de Impuestos Internos a consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo., y seguido contra D. Juan Romero, por haberse encontrado al practicarse el inventario de su destilería la existencia de 865 litros de alcohol vínico de 55º y la falta de sus libros en la fábrica, y

Considerando:

Que son aceptables, por esta única vez, las razones dadas por el causante para explicar las diferencias encontradas de tal manera que si se repiten, recaerán sobre ellas las penalidades de ley.

Por esta consideración y los fundamentos del fallo de fs. 10 vta.,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos, en el sumario instruído al comerciante señor Juan Romero.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Raimundo G. Fernández—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a consideración de este Ministerio de conformidad al Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo., el presente sumario seguido al Sr. Raimundo G. Fernández, por haberse encontrado durante la inspección practicada en su casa de comercio, cinco bordalesas y seis barriles de caña, con un total de 1656 litros, cuyas boletas de control indicaban 55º y que según análisis de fs. 6 resultaron de 52º 050, y

Considerando:

Que según el acta de fs. 2, las bordalesas y cascos de referencia se hallaban completamente cerradas y sin señal alguna de haber sido espichados, lo que excluye toda presunción de manipulación dolosa.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fojas 7,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos, en el sumario instruído al Sr. Raimundo G. Fernández.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Méndez y Bustelo—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los Sres. Méndez y Bustelo, por diferencia en la graduación de tres cascos de caña con capacidad total de 589 litros y conteniendo 489 litros,

Considerando:

Que los mencionados cascos estaban munidos de sus correspondientes boletas de control y sin señales de haber sido abiertos los que no estaban empezados.

Que la diferencia en la graduación encontrada no es tan elevada y puede por esta vez tolerarse,

SE RESUELVE:

Confirmar el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos, en el sumario de la referencia.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**José Rabazzani—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre ppdo., el sumario instruído a D. José Rabazzani, por haber remitido desde Mendoza catorce cascos de vino averiado a D. P. Barzatti, Rabazzani y Cía. de Venado Tuerto,

Considerando:

Que a parte de haberse desnaturalizado el vino en cuestión, salvo tres cascos que fueron vendidos por los consignatarios, no se comunicó a éstos el Decreto que confería vista en el expediente.

Que el análisis de la Oficina Química, causa de este sumario no clasificó el vino en cuestión de «averiado» sino de genuino por ser pobre en extractos.

Que la muestra cuyo análisis clasificó el vino como averiado fué tomada a los cinco meses de haberse expedido aquél de Mendoza.

Que estas circunstancias hacen equitativo el sobreseimiento pronunciado por la Administración del ramo.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento a que se refieren estas actuaciones.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Torres, Lagarde y Cía.—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administracion General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a la casa Torres Lagarde y Cía., por diferencia de graduación en un barril de caña amarilla que remitía a Laboulaye,

Considerando:

Que la diferencia en cuestión queda explicada satisfactoriamente por los sumariados,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento pronunciado por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario a que se refieren estas actuaciones.

Vuélvase a dicha repartición, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Pedro Laustan—Sobreseimiento**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído al licorista D. Pedro Laustan, por no haber solicitado a su tiempo las boletas originarias y de fraccionamiento para las distintas cañas que ha elaborado,

Considerando:

Que el mencionado licorista, se excusa de haber descuidado esa diligencia porque nunca le había sido exigida.

Que de la investigación practicada en la licorería, resulta que el movimiento de entrada y empleo de alcohol ha sido regular.

Que en consecuencia, como dice la Administración de Impuestos Internos en el último fundamento de su fallo a fojas 11, no sería equitativo aplicar multas por las omisiones observadas si los empleados que recibieron las planillas no hicieron las prevenciones del caso.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Bernardo Eguiguren—Fallo confirmado**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 Diciembre ppdo., el sumario instruído a D. Bernardo Eguiguren, por haber enviado a esta Capital doce cajones con quinientas botellas de agua mineral,

Considerando:

Que de estas actuaciones resulta tratarse de un agua mineral nueva cuya propaganda recién se iba a empezar.

Que antes de inscribirse en los registros de la Administración era previo conocer el resultado del examen del Departamento Nacional de Higiene.

Que las declaraciones del remitente y de los consignatarios coinciden en que no se había vendido un solo envase todavía, lo que es aceptable puesto que se ignoraban las condiciones de agua.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo absolutorio dictado, en este expediente por la Administración General de Impuestos Internos y vuelva a la misma, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**José Casanovas y Cía.—Fallo confirmado**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los Sres. José Casanovas y Cía., por tener en su poder veinticinco damajuanas de alcohol vínico sin estar inscripto para poder vender dicho alcohol

Considerando:

Que el alcohol de la referencia satisface las condiciones impuestas por la ley nacional del ramo

Que los sumariados manifiestan no haberse inscripto por ignorancia pues no podían haberlo hecho cuando se inscribieron para vender alcohol puro.

Que, no obstante lo informado por la Inspección de Santiago del Estero, es de equidad confirmar la resolución absolutoria dictada por la Administración del ramo, por los fundamentos expuestos en el preámbulo de la misma.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Sociedad «Compañía Argentina Super Aeration».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1912.

Exp. S. 179.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 18 de Junio de 1902, que autorizó para funcionar como anónima a la Compañía Argentina Super Aeration, por haber resuelto su liquidación.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Consejo Nacional de Educación—Aprobación de nombramientos**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación, en la que se da cuenta de los nombramientos de personal directivo y docente con calidad de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, hechos para las siguientes Escuelas Normales: De Profesores de la Capital, Mixta de 25 de Mayo, Mixta de Chilecito, Mixta de Concordia, de Maestras de La Rioja, de Maestras de San Juan, de Maestras de Catamarca, de Profesores de Paraná, de Maestras N° 5 de la Capital, Mixta de San Nicolás, Mixta de San Francisco (Córdoba), de Profesores N° 1 de la Capital y Mixta de Dolores (Buenos Aires),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los expresados nom-

bramientos, con calidad de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo; debiendo el Consejo proveer a la forma definitiva en que ha de hacerse la designación del personal directivo, docente y administrativo de las Escuelas Normales en el reglamento que habrá de someter a la aprobación del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto de 21 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Aceptación de la donación de un terreno para el edificio de la Escuela Industrial del Rosario.**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Visto el Decreto dictado por la Municipalidad del Rosario de Santa Fe, autorizando al Departamento Ejecutivo para escriturar a favor del Gobierno de la Nación la manzana de propiedad municipal, comprendida entre Avenida Pellegrini y las calles Colón, Montevideo y Ayacucho, para construir en ella el edificio destinado a la Escuela Industrial de esa ciudad en cambio de la cedida anteriormente con el mismo objeto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la manzana de terreno de propiedad municipal comprendida entre la Avenida Pellegrini y las calles Colón, Montevideo y Ayacucho, que la expresada Municipalidad dona al Gobierno de la Nación con destino a la contrucción del edificio para la Escuela Industrial de dicha ciudad, y déjase sin efecto, en consecuencia, el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909 por el cual se cedió otro terreno con igual fin.

Art. 2º Agradézcase a la mencionada corporación dicha donación y autorízase al Director de la Escuela, Ingeniero D. Luis B. Laporte para subscribir la escritura correspondiente en representación del Gobierno de la Nación; debiendo extenderse tres copias de la misma, una para la Municipalidad, otra para el archivo de la Escuela y la tercera para el Crédito Público Nacional.

Art. 3º Pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el poder correspondiente a favor del Sr. Laporte; comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Contrato de locación**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Visto el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Rector del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, debidamente autorizado por Resolución Ministerial de fecha 22 de Diciembre último y el Dr. Eufemio Uballes, para el arrendamiento al Gobierno de la Nación de las casas calle Solis números 725, 727 y 729 de propiedad de aquél, que se destinan para instalar el mencionado Establecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, cuya duración será de cinco años, a contar del día en que las casas sean puestas a disposición del Gobierno y el precio del alquiler, de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) mensuales.

Art. 2º La diferencia del alquiler, entre lo que asigna el Presupuesto vigente ($ 1.500 m/n) y la de ($ 2.000 m/n), cuyo contrato se aprueba por el presente decreto, se imputará a la partida destinada «para refacciones y diferencias de alquileres, etc.», Inciso 17, Item 10, Anexo E.

Art 3º Comuníquese, etc

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Instituto Sarmiento.— Incorporación a los Colegios Nacionales**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Vista la solicitud que origina este expediente; y considerando que el Instituto de que se trata se halla en las condiciones fijadas por la ley sobre libertad de enseñanza, según los precedentes informes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Instituto Sarmiento, establecido en la ciudad de Mercedes de Corrientes, la incorporación que solicita a los Colegios Nacionales, debiendo éste regir para los alumnos que cursan el primer año de estudios secundarios, los cuales rendirán sus exámenes en el Colegio Nacional de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

**Consejo Nacional de Educación.— Adquisición de terrenos**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Vista la precedente nota; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 57, inc. 24 de la Ley de Educación Común,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Educación para adquirir de los Sres. Th. Bracht y Cía. y Maggio, Berasategui y Cía., las dos manzanas de tierra de que se trata, con destino a edificación escolar, pudiendo invertir en dicha adquisición, la suma de cien pesos moneda nacional.

Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## Ministerio de Marina

**Pagos de sueldos al personal extraordinario de la prefectura General de Puertos**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

En vista de que el Presupuesto vigente solo entró a regir desde el 1º de Marzo del corriente año, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 8856, y siendo necesario determinar la imputación que debe darse al pago de los sueldos y gastos del personal de investigaciones y vigilancia de la Prefectura General de Puertos, mantenido en servicio durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados, y el cual estaba autorizado hasta el 31 de Diciembre de 1911, por Acuerdo de Enero 17 del mismo año,

*El Presidente de la Nación,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Abrase un crédito al Ministerio de Marina por la suma de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 7.400 m/n), para abonar los sueldos y gastos por los meses de Enero y Febrero del corriente año, del personal extraordinario de investigaciones y vigilancia de la Prefectura General de Puertos, de conformidad con la planilla adjunta y el que estaba autorizado por Acuerdo de Enero 17 de 1911.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda; comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.—

## Ministerio de Agricultura

**Andrés Bucic.—Ocupación de tierra, denegada**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Andrés Bucic solicita se le conceda permiso a título precario, para ocupar un kilómetro cuadrado en el pueblo de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que corresponde desestimar el pedido del Sr. Bucic, por cuanto la tierra de que se trata, está comprendida dentro de la reserva dispuesta por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1899, para ensanche y colonización del pueblo de «San Julián» y además porque el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar permisos de ocupación de la naturaleza del que se solicita de acuerdo con las disposiciones en vigor y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. D. Andrés Bucic y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

**Joaquín Laneri.—Venta denegada**

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor D. Joaquín Laneri solicita se le conceda en venta una superficie de dos mil quinientas diez hectáreas ubicada en el Territorio de Formosa, sobre la costa del río Pilcomayo; y

Considerando:

Que las tierras cuya compra se gestiona, están comprendidas dentro de las afectadas a la Ley de Fomento de los Territorios Nacionales Nº 5559, por lo que corresponde desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor D. Joaquín Laneri, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

**A. E. Widmer y A. C. Saintot.—Solicitud denegada**

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Visto este expediente en el que los señores Alfredo E. Widmer y Armando C Saintot, solicitan la renovación por el término de diez años del contrato que para explotación forestal en el Territorio de Tierra del Fuego, fué acordada a D. Juan Figueras, y

**Considerando:**

Que corresponde desestimar el pedido de los recurrentes, por cuanto el Art. 5º del Decreto de Octubre 4 de 1906, prescribe, que las concesiones forestales se adjudicarán por licitación pública, no siendo posible por lo tanto tomar en consideración dicha propuesta; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y Comisión Forestal Asesora

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los Sres. Alfredo E. Widmer y Armando C. Saintot, y volver este expediente a la citada Repartición para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—La Sociedad Puerto del Rosario no está obligada a recibir en depósito en plazoleta artículos de despacho forzoso.**

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

Exp. 9402. P./911.—Vistos estos antecedentes, y

Considerando:

Que la explotación del Puerto del Rosario está equiparada al de la Capital, siéndole por lo tanto aplicables las mismas disposiciones que rigen a éste.

Que, en consecuencia, no siendo obligatorio para el Puerto de la Capital recibir en depósito o en plazoleta los artículos de almacén y despacho forzoso como lo es el de cemento Portland, tampoco puede imponerse tal exigencia a la Sociedad que explota el del Rosario; tanto menos cuanto que dicha explotación se efectúa en virtud de conformidad a un contrato en el cual se han estipulado obligaciones y derechos, entre los que no existe cláusula alguna que permita modificar aquel criterio.

Que por lo que respecta a la construcción de nuevos galpones destinados a recibir el cemento Portland y que la Inspección del Puerto del Rosario aconseja debe imponerse a la Empresa, dentro de un término perentorio, no es procedente, por cuanto, aparte de lo que se ha expresado, ni en el contrato primitivo ni en el de ampliación de obras celebrado más tarde se han previsto tales construcciones.

Por estas breves consideraciones,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que a su vez lo haga conocer de la Inspección del Puerto del Rosario, que la Sociedad no está obligada a suministrar depósitos ni a recibir en plazoleta los artículos de almacén y de despacho forzoso. (Arts. 269, 270 y 271 de las Ordenanzas de Aduana).

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—Abono de intereses por demora en el pago de las dragas «19 y 20 C».**

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Exp. 2978. B./912.—Visto este expediente por el que el Banco Anglo Sud Americano se presenta reclamando la suma de setecientos setenta y siete pesos con sesenta centavos oro sellado por concepto de intereses devengados por la demora en el abono de las últimas cuotas del importe de las dragas «19 C» y «20 C» y dos bombas para las mismas, suministradas en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 4 de Marzo de 1908.

Estando comprobada la demora ocurrida, según lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación; y atenta la liquidación practicada,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Reconócese a favor del Banco Anglo Sud Americano la suma de ($ 777,60 o/s) setecientos setenta y siete pesos con sesenta centavos oro sellado, importe de los intereses devengados por la demora en el pago de las embarcaciones de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICE CÓNSUL DE INGLATERRA EN PUERTO MADRYN

Con fecha de hoy se ha acordado la patente que acredita al Sr. Walter Isaiah Smart, como Vice Cónsul de Inglaterra en Puerto Madryn, en reemplazo del Señor Alt y mientras dure su licencia.—Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

VICE CÓNSUL DE BÉLGICA EN SAN JUAN

En la fecha se ha otorgado el exequatur que acredita al Señor Enrique Lannes, en el carácter de Vice Cónsul de Bélgica en San Juan, con jurisdicción sobre la Provincia del mismo nombre.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 345 10 |
| Boletín Oficial | » | 156 90 |
| | $ | 502 — |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el ... un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez días de Junio de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de | 1887 | | 76 | $ | 492 — |
| 6 Septiembre | » | 1890 | | 3 | » | 710 — |
| 16 Octubre | » | 1891 | | 2 | » | 200 — |
| 8 Enero | » | 1894 | | 27 | » | 1.650 — |
| 8 Enero | » | 1894 | B. W. y Cía. | 311 | » | 452 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | | 62 | » | 280 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | B. W. y Cía. | 905 | » | 905 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | C. S. A. B. Bco. | 2.618 | » | 2.618 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | Cto. Millard | 404.416 | » | 3.874.277 — |
| Emisión antigua autoriz. Bco. Nacional | | | | 2 | » | 2 — |
| | | | | 408.425 | $ | 3.881.586 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: J. A. ARECO, Presidente. — ARTURO Z. PAZ, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — MARCOS C. AGRELO, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. —ALBERTO MEYER ARANA, Secretario.

# JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | Juez | Alcalde | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1a | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y Sabados de 9 a 11 a. m. | Juan F. Bruzzone... | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sabados de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sabados de 4 a 7 p. m. |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús..... | Ludovico Morando.. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3a | Suipacha 725 | | | José R. Claypole.... | José F. Cancela..... | Lunes, Miercoles y Sabados de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miercoles y Sabados de 9 a 12 a. m. |
| 4a | Méjico 984 | | | Angel Gazcón....... | S. Guaglianone...... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Angel Giménez...... | Fernando L. Villafañe | Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6a | Méjico 1824 | | | Belisario G. Otamendi | José Portes........ | Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m. |
| 7a | Cangallo 1870 | Lunes, Miercoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan F. Pascualetti.. | Enrique Podestá.... | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sabado, de 1 a 4 p. m. |
| 8a | Venezuela 2016 | | | Juan C. Ballesteros.. | Victor Stella........ | Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m. |
| 9a | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 11 a. m. | [illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m. | Victor Bence........ | Celestino Peverelli.. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10a | 24 Noviembre 1320 | Lunes, Martes, Jueves y Sabado de 8 p. m a 1 a. m. | Lunes, Martes, Jueves y Sabado de 8 a 10 a. m. | | Francisco Cella..... | Martes, Viernes y Sabados de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sabados de 8 a 11 p. m. |
| 11a | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m. | Días Hábiles de 1 á 4 p. m. | F. Sáenz Samaniego. | José Cavagnaro..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12a | Armonia 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sabado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Juan Portiglia...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Martes, Jueves y Sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m. | José M. Nevares.... | Santiago Beretta.... | Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m. |
| 14a | Cochabamba 487 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Pedro A. Rojas...... | José R. Campos..... | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 15a | Charcas 1377 | | | Juan A. Prádere..... | Horacio Astorga.... | | |
| 16a | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Francisco Otegui.... | Miguel Molignano... | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sabados de 8 a 10 a. m. |
| 17a | Berutti 1067 | Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m. | Martes y Sábados de 8 á 10 a. m. | Pablo Barrere....... | Gabriel Pravas...... | | |
| 18a | Independenc. 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova.... | José Vignoli........ | | |
| 19a | Av. del Valle 1662 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Fortunato J. Cichero | Jacinto Izetta....... | Martes, Jueves y Sabado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sabado de 1 a 4 p. m. |
| 20a | Crucero 1088 | | | Enrique J. Meinke... | Pilade Vatuone..... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Vierne de 7 a 10 p. m. |
| 21a | Anchorena 1125 | | | Guillermo C. Pasman | A. Coril Real....... | Martes, Jueves y Sabados de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sabados de 8 a 11 p. m. |
| 22a | Santa Fe 3081 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y Sabados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce..... | Carlos Falchi....... | Martes y Sabados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23a | Jaramento 2375 | | | Hugo Sinistri....... | Adolfo P. Caprile... | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 24a | San Carlos 3958 | | | Dermidio Latorre.... | Bartolomé Spotorno. | | |
| 25a | R. Falcón 2260 | Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz.... | José Riglos......... | Martes, Jueves y Sabados de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sabados de 8 a 11 a. m. |
| 26a | Segurola 58 | | | José J. Massia...... | Julio Alvarez....... | | |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábados de 6 á 9 p. m. | Martes, Jueves y Sábados de 6 á 9 p. m. | Zenón Aguilar...... | José Sabino........ | Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m. |
| 28a | Venezuela 3058 | Martes, Jueves y Sabados, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti.. | | |
| 29a | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Mario Seeber....... | Luis Sueldo Llanos.. | Lunes, Miércoles y Sabado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sabado de 8 a 11 p. m. |
| 30a | Baunes 293 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Julio Ibarborde..... | Genaro Cueto....... | Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m. | Miércoles, de 8 a 10 p. m. |
| 31a | Yatay 828 | Lunes, Martes y Jueves, de 9 á 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves, de 7 á 9 p. m. | Pedro C. Fajes...... | Juan A. Vancini..... | | |
| 32a | I. la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Juan A. Fernández.. | Juan A. Olmos..... | Martes y Viernes de 8 á 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. |

## 1a. PARTE

## BOLETIN MILITAR

### Nº 3280

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

SENTENCIA

En la Capital Federal a los diez días del mes de Mayo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Ignacio Benítez, soldado del Regimiento 1º de Artillería Montada, argentino, soltero, de veintidos años de edad, acusado de abandono de un animal del Estado y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Ignacio Benítez de haber ocasionado con su negligencia la pérdida del caballo 4644, de propiedad del Estado y de un valor de 200 pesos moneda legal, que se encontraba junto con los de la 3a Batería a su cuidado y cuya desaparición fué notada el 4 de Marzo del año corriente, al regresar el procesado al cuartel después de hacer pastorear la caballada en el «Campo de Mayo» (Prov. de Buenos Aires), según consta a fojas 2, 16, 17, 18 y 19v. del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye la falta de abandono de un animal del Estado, prevista por el Art. 770 del Código de Justicia Militar.

2o Que la circunstancia probada de no haber resultado del hecho, perjuicio alguno para el servicio, coloca a la infracción cometida para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la primera parte del Articulo citado, que lo castiga con prisión menor ó recargo de servicio hasta tres años.

3º Que la elección entre estas penas alternativas y genéricamente designadas y su graduación, queda librada al criterio de este Consejo, de acuerdo con las reglas sentadas por los Art. 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

*El Consejo de Guerra Permanente* del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Ignacio Benítez, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería Montada, por haber cometido la falta de abandono de un animal del Estado, a la pena de cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 770, 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razeti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos. —Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal,—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Mayo 28 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo d Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado conscripto Ignacio Benítez, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería Montada,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 28 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa dal Ejército, que actúa en esta Capital, el soldado conscripto Ignacio Benítez, será puesto inmediatamente en libertad, debien-

do volver al servicio hasta el 15 del corriente mes, fecha, en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—G. VÉLEZ.

**Día 9 de Junio de 1912.**—Sin novedad.

**Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.**

*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0878-C-912 Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. T. 9915 A. y 9915 C. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón con su correspondiente desvíos en su estación «Alvarez», y

Considerando:

Que las obras propuestas por la Empresa son convenientes, pués, tienen por objeto mejorar el servicio de dicha estación.

Que nada hay que observar respecto a las obras pues, ellas encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que el galpón se construye por cuenta de la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos T. 9915 A. y 9915 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa el Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

07116-C-912.— Mayo 31 de 1912.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el aéreo, de las vías del Ferrocarril Central Argentino, con cables de luz eléctrica, a la altura de la calle Iriondo Rosario debiendo él ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

02955-C-912.— Mayo 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano N° T. 9920 A. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío de cruzada y otras obras que se efectuarán con motivo del mismo en el km. 764/100, de vía principal, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente:

Que se ejecutará de acuerdo a plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme a plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 9920 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

08181-C-912.— Mayo 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano No T. 992 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón en su estación «Los Sargentos», y

Considerando:

Que la ubicación se conveniente:

Que una parte de los trabajos se efectuará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 992 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

02953-C-912.—Mayo 30 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 9924 A. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío de cruzada y otras varias obras con motivo del mismo en el km, 734/731, de su vía principal, y

Considerando:

Que la Obra propuesta es conveniente:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° T. 9924 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

08789-C-912 -Mayo 31 de 1912—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles dal Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 1931 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ensanchar las vías de la estación Calilegua del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente, pues mejora el movimiento de vagones en la mencionada estación, y

Que se construirá de acuerdo con el plano adjunto sobre el que no hay nada que observar respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigien el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 1931 y su memoria descriptiva, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

08369-C-912.-Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano N° 1929 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ensanchar las vías yconstruir zanjas ceniceras en la estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues, implican una mejora en los servicios de la mencionada estación, y

Que una parte do los trabajos se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales pue rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 1929 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

08936-C-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo. a las 3 y 40 p. m. descarriló una parte del tren No 598, a la altura del km. 1o.94/400 debido al mal estado de la vía.

Que el maquinista al darse cuenta del accidente, fracasó en el intento de parar inmedeatamente el convoy, consiguiendo solo disminuir su velocidad, pués marchaba a razón de 50 km. por hora.

Que al llegar en esta forma al cambio lado Norte de la estación «Campoa Santo» y repertirse las ruedas por vía 1o y 2o se volcó la locomotora arrastrando consigo dos vehículos más; sin que el hecho haya ocasionado felizmente desgracia alguna ni atraso de trenes, y

Considerando:

Que la velocidad excesiva, con que corren los trenes del Ferrocarril Central Norte, en una vía cuyas condiciones deficientes sonotorias, viene produciendo frecuentes accidentes de graves consecuencias casi siempre:

Que el presente caso es una prueba, de que no es cumplen las disposiciones vigentes al respecto, pués el tren mencionado, lleba una velecidad superior al maxima permitido en las lineas que se encuentran en perfecto estado de conservación:

Que en el parte (no informa), enviado la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no solo se afirma erroneamente, que el convoy corria a razón de 20 a 25 km. por hora sino que también se omite consignar en él, las medidas adoptadas contra el personal culpable y los medios arbitrados para evitar la repetición de hechos análogos (Art. 70 del Reglamento) y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir severamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la información a los Arts. 62 y 70 (reformado) del Reglamento de Ferrocarriles.

Ordenar a la Emdresa aplique un severo castigo al maquinista Jukio Valdéz y proceda inmediatamenta a hacer las reparaciones necesarias en el lugar del accidente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

019621-C-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano N°. T. 4424 C. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un puente para peatones de acceso a su Estación «Campana», y

Considerando:

Que esta construción forma parte del plano de mejoras con que la Empresa recurrente se propone modificar sus instalaciones en la estación citada, satisfaciones

a necesidades del servicio y comodidades del público;

Que la obra se proyecta conforme al plano adjunto y en escificaciones de su memoria descriptiva en condiciones de seguridad según verificaciones de los calculos justificativos de resistencia y estabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 4424 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino: Comuníquese legalícese el plano tómese razón y archívese.

*A. Giovachini.*

---

08322-C-912.—Mayo 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 20 de Marzo ppdo, recaída en expediente Nº 02403 A 912, en la parte que se refiere a la fijación de la cuota con que mensualmente debe contribuir esa empresa para atender los gastos que demande la inspección de sus lineas y ramales en construcción durante el año en curso, y

Considerando:

Que al establece el monto de las cuotas a satisfacer por las Empresas, se han tenido en cuenta, la importancia de las obras que se ejecutan y que requieren la inspección y las necesidades que ellas crean durante en construcción;

Que si bien es cierto que en la actulidad ha disminuido el kilometraje de las lineas en ejecución, no por esos los gastos de inspección son menores, pués no es posible remitir la inspección de la parte de ellas no terminada; antes bien, esos gastos han aumentado, por la asignación fijada en el Presupuesto para el año actual a los Ingenieros de 1ª, a los que son equiparados los seuldos de los de igual categoria encargados de la atención de aquellas obras, por cuyo motivo hubo necesidad de elevar en la medida requerida las cuotas que a cada empresa corresponde por ese concepto;

Que en cuanto a la falta de justificativo de la inclusión de las siguientes obras entre las afectadas por la inspección: Dobles vías entre emplame C. A. y Empalme F. C. R. y entre Villa Ballester y Rosario cuadurplicación entre San Martin y Empalme y estación a nuevas en Córdoba y Retiro, debe observarse que ella está justificada por la misma Ley 5597, desde que al conceder las construcciones de acuerdo con la Nº 5315, las obligaciones que como consecuencia de esas concesiones se fijan a la Empresa, caen necesariamente bajo la sanción de esta ley, aparte de quo, en este caso, se tarta de obras de un carácter tal, que requieren una especial y constante atención de la Oficina respectiva y no de simples ampliaciones y mejora para satisfacer las exijencias del tráfico como las califica la Empresa y por tanto la acción de aquella no puede limitarse tan solo a la inspección gubernativa de que trata la Ley 2873, sinó que debe extenderse a la intervención que fija la Ley 5315.

Por tanto, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener la cuota de $3.500 m/n fijada para el corriente año, a construir por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el concepto arriba expresado.

Comuníquese a la Empresa; tómese razón en las Inspecciones Generales de Administrativa y de Ferrocarriles Particulares y archívese.

*P. Nogués.*

---

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envia directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media pagina hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

## AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

---

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 636. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 5.50 por entrega mensual.

---

**Samuel B. Hale Compañía Limitada**

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1912.

2º Distribución de Utilidades.

ber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico fijando su remuneración.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1912. — El Directorio.

1º Junio—Nº 462-v-17 junio.

---

**Cía. de Tramways «Electricos Buenos Aires»**

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

---

**Sociedad Anónima Sericícola Argentina**

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el dia jueves 20 de Junio de 1912, que tendrá lugar en su local, calle Maipú 234, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 5º ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1912.

2º Lectura de la Memoria del Directorio e informes sobre el estado actual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 19 de Junio, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — El Secretario.

5 Junio—Nº 483-v-19 junio.

---

**«La Salamanca»**

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Avenida de Mayo 968

2ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local social.

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1911-1912.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. José Chillado, Ricardo Oneto y Juan Robbio, que terminan su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. José R. de Elizalde y Francisco González.

4º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes, Sres. Enrique J. Alsina y Carlos A. Quesada.

5º Designación de los servicios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda (Estatutos Art. 19). — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El Presidente, José Chillado.

6 de Junio—Nº 491-v-22 junio.

Sociedad Anónima

EL CENIT

Compañía de Seguros — Florida 377

Autorizada por Decretos de 26 de Agosto 1909 y 28 de Julio 1910

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 2.000.000 |
| » Subcrito | » 400.000 |
| Art. 42 de los Estatuto | » 50.000 |
| Capital realizado | » 121.800 |

3er BALANCE TRIMESTRAL DEL 2º EJERCICIO

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 1550000 — |
| Accionistas | 278200 — |
| Art. 42 de los estatutos | 50000 — |
| Caja y bancos | 26453 82 |
| Gastos de instalación | 4556 01 |
| Muebles y utiles | 14118 — |
| Agencia general secc. vida | 15624 44 |
| Indemnizaciones accidentes del trabajo | 3357 70 |
| Comisiones secc. vida | 42294 66 |
| » » Accidentes | 7016 91 |
| » » Granizo | 16746 42 |
| » » Incendio | 100 37 |
| Sección vida y accidentes | 30000 — |
| Obligaciones a cobrar | 249 — |
| Comisiones descontadas | 9512 28 |
| Cuentas corrientes | 1787 19 |
| Reconocimientos médicos | 1480 — |
| Anulaciones | 411 87 |
| Reducciones | 160 — |
| Siniestros Granizo | 123828 78 |
| Agencia general del Rosario | 1877 15 |
| Gastos agencia General » | 1275 — |
| » » » Sección vida | 1413 20 |
| Gastos varios cunetas del mayor | 26544 40 |
| » Granizo » » » | 17086 82 |
| | 2224094 02 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Primas seguros vida | 64642 40 |
| » » Accidentes | 20447 86 |
| » » Granizo | 86341 04 |
| » » Incendio | 491 50 |
| Agentes granizo | 8976 64 |
| Intereses y descuentos | 4714 11 |
| Garantía de alquileres | 800 — |
| Derechos de pólizas | 1366 55 |
| Gastos tasaciones granizo | 1768 25 |
| Ganancias y perdidas | 388 25 |
| Reserva matemática secc vida | 2451 96 |
| » de previsión » » | 14061 80 |
| » » » » infortnos | 8352 — |
| Fondos de acumulación de asegurados sección vida | 8612 42 |
| Fondo siniestros en tramite secc. infortunios | 79 23 |
| | 2224094 02 |

Marcos C. Agrelo, contador.—Rafael Cutó tesorero—Ezequiel della Serna, presidente.—V. Bueno, G. F. Risso, Síndico.—Alberto Isla, gerente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 526-v 15 junio.

---

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370

Se avisa a los Sres. accionistas de este Banco, que desde la fecha se abona el saldo del dividendo de 13 por ciento, correspondiente al 25º ejercicio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

11 Junio—Nº 514-v-17 junio.

---

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

---

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.
Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

---

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 921, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

---

«Banco del País»

Asamblea General Extraordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1912, a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco San Martín 485.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, o certificados de acciones, en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Gerente.

4 Junio—Nº 480-v-20 junio.

---

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

---

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 685 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 11 del corriente.

2º Aumento del capital social en 50.000 pesos moneda nacional, por emisión de 500 acciones ordinarias, valor nominal de $ 100 m/n cada una.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1912. — El Secretario.

Nº 490-v-23 junio.

**La Cooperativa Nacional de Consumos**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuesto local, Suipacha 269 el 28 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta, Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.
4º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. José María Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizoz salientes por terminación de período.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54. de los Estatutos. — Adolfo G. Luro, Presidente: José R. Jaca, Director General. — 1º de Junio 1912.
3 Junio—Nº 473-v-28 junio.

---

**«LA PROPIEDAD»**

Sociedad Anónima

DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

**Domicilio Social: Lavalle 485**

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1912 (8º mes)

| ACTIVO | $ M/N DE C/L | |
|---|---|---|
| Acciones a Emitir: | | |
| Saldo de la Serie C | 227800 — | |
| Importe » » D | 250000 — | 477800 — |
| Obligaciones de Capital a suscribir: | | |
| Saldo a realizar.. | | 453700 — |
| Bancos y Caja: | | |
| Existencias en los Bancos ....... | 11947 23 | |
| Existencia en la Caja......... | 3514 77 | 15462 — |
| Muebles, Utiles e Instalaciones: | | |
| Precio de costo, existencia..... | 5386 29 | |
| Amortizado en ejercicio anteriores ....... | 5385 29 | 1 — |
| Deudores Hipotecarios: | | |
| Préstamos para construcciones, etcétera....... | 707779 10 | |
| Amortizado hasta la fecha...... | 95096 18 | 612682 92 |
| Deudores Varios: | | |
| Por intereses servicios hipot.. | | 17323 10 |
| Alquileres: | | |
| Importe de alquileres pagados por adelantos al 30 de Septiembre de 1912 .......... | | 1600 — |
| Gastos Generales, etc: | | |
| Saldo de esta cuenta ........ | | 16264 12 |
| Depósitos en Garantía: | | |
| Acciones depositadas por los Directores............. .. | | 27000 — |
| | | 1621833 14 |

| PASIVO | $ M/N DE C/L | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado: | | |
| El realizado: | | |
| Serie A y B 500000 | | |
| » D 22200 | 522200 — | |
| A emitir: | | |
| Saldo | | |
| Serie C 227800 | | |
| Importe | | |
| Serie D 250000 | 477800 — | 1000000 — |
| Obligaciones de Capital al 8 %- | | |
| Realizados ..... | 46300 — | |
| A Realizar ...... | 453700 — | 500000 — |
| Fondo de Reserva: | | |
| Saldo de esta cuenta........ | 12918 64 | |
| Fondo de Previsión: | | |
| Saldo de esta cuenta........ | 6237 48 | 19156 12 |
| Préstamos Acordados: | | |
| Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos..... .. ... | | 4295 — |
| Rentas Obligaciones de Capital: | | |
| Saldo de esta cuenta......... | | 298 — |
| Acreedores Varios: | | |
| Saldo de esta cuenta ........ | | 349 74 |
| Dividendos 4º, 5º y 6º ejercicio: | | |
| Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha............. | | 20186 40 |
| Intereses, Primas, etc: | | |
| Saldo de esta cuenta........ | | 50547 88 |
| Directores: | | |
| Depósito de Acciones en garantía de su mandato........ | | 27000 — |
| | | 1621833 14 |

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 529-v-13 junio.

---

**La Agrícola**

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.
2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

---

**BANCO PREVISOR DE AHORRO**

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado.......... | $ 240.000 |
| » Suscripto .......... | » 240.000 |
| » Realizado.......... | » 2[illegible]5.970 |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas 2ª, 3ª y 4ª series... | 14030 — |
| Agencias y Corresponsales ..... | 44348 64 |
| Caja y Bancos.............. | 29470 07 |
| Comisiones a Amortizar... .... | 28846 25 |
| Instalaciones, Propaganda y Reformas ...................... | 48900 42 |
| Obligaciones a Cobrar ......... | 9240 41 |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones ........... | 642150 — |
| Gastos Generales. ........... | 41039 99 |
| Suscriptores Certificados A y B. | 1805808 55 |
| Comisiones Certificados A y B. | 7462 51 |
| Depósitos en Garantía.......... | 1100 — |
| Muebles y Utiles .............. | 6126 59 |
| Dividendo 8 % Certificados B.. | 14019 70 |
| Varias Cuentas ............... | 6029 12 |
| | 2698872 25 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital Autorizado............ | 240000 — |
| Certificados Emitidos A y B.... | 2275000 — |
| Caja de Ahorros.............. | 24540 15 |
| Cuota a Reembolsar Certf. A... | 5050 35 |
| Cuotas a Devolver Sección Renta Provisional ....... ..... | 11231 — |
| Varias Cuentas ............... | 10769 33 |
| Ingresos, Intereses, Primas, etc. | 128744 83 |
| Intereses a Pagar y dividendos impagos..................... | 3536 59 |
| | 2698872 25 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Melchor Serra, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 530-v-13 junio.

---

**Ruderverein Teutonia**

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El secretario, W. Dierks.
7 Junio—Nº 496-v-15 junio.

## LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITADA FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil. -- Establecido en Buenos Aires en 1890.
Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital suscrito £ 2.000.000
Capital pagado £ 1.000.000
Fondo de reserva £ 1.050.000

BALANCE MENSUAL de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1912.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n | PASIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja. Efectivo...... | 265689 84 | 3996618 86 | Capital correspondiente a la República Argentina.. | 1268190 — | 1950000 — |
| Clearing..... | 199424 03 | 1155298 59 | | | |
| Otros Bancos. | | | | | |
| Descuentos y adelantos.......... | 2133546 72 | 16366965 70 | Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros............ | 1015917 42 | 13686781 60 |
| Valores al cobro... | 2289140 13 | 869950 94 | Remits. de valores al cobro........ | 2289140 13 | 869950 94 |
| Cuentas varias..... | 5863353 30 | 2235903 13 | Cuentas varias..... | 6177906 47 | 8118004 68 |
| | 10751154 02 | 24624737 22 | | 10751154 02 | 24624737 22 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1912.

F. B. Hill, sub-gerente.—H. C. H. Gibbs, sub-contador.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 527-v-13 junio.

---

## Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado $ 1.500.000 o/s
» suscripto » 917.000 »
» realizado » 907.610 »

BALANCE MENSUAL al 29 de Febrero de 1912

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones.......... | | 583000 — |
| Acciones Iniciadores | | 56350 — |
| Accionistas........ | | 9390 — |
| Caja y Bancos..... | 1603 29 | |
| Banco Español Córdoba, Cuenta Garantía........ .... | | 300000 — |
| Gastos Iniciación y Formación ...... | 36363 94 | |
| Deudores Varios... | 43684 42 | |
| Bienes Raíces, Usinas y Redes .... | 2460625 94 | 215359 47 |
| Varias Cuentas .... | 37570 42 | |
| Conversión........ | | 635900 53 |
| | 2579848 01 | 1800000 — |

| PASIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital Social...... | | 1500000 — |
| Obligaciones emitidas a oro 7 % p. a intereses... | | 300000 — |
| Varias Cuentas.... | 1134619 54 | |
| Conversión........ | 1445228 47 | |
| | 2579848 01 | 1800000 — |

Alfredo Demarchi, presidente—M. Herlitzka, director.—J. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jete.

N. 531-v-13 junio.

---

## BANCO PAN-AMERICANO

1401 Avenida de Mayo 1409

Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1911 e inscripto en el Registro Público de Comercio en 12 de Octubre de 1911.

Capital autorizado.......... $ 1.000.000 —
íd subscripto.......... » 329.300 —
íd realizado.. ........ » 198.037 50

BALANCE MENSUAL DE MAYO DE 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones en cartera........... | 670700 — |
| Accionistas.................... | 133262 50 |
| Deudores por cuotas de edificación...................... | 3500 — |
| Propiedades.................... | 200325 69 |
| Valores descontados........... | 86600 87 |
| Préstamos.... ................ | 15215 50 |
| íd hipotecarios ......... | 12333 80 |
| Caja.......................... | 81076 42 |
| Deudores por cuotas de terrenos | 61599 73 |
| Documentes a cobrar por cuenta de terrenos................. | 2400 — |
| Anticipos en cuenta corriente... | 2585 81 |
| Varias cuentas del Mayor....... | 61865 79 |
| | 1331466 11 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital....................... | 1000000 — |
| Depósitos en Caja de Ahorros. | 1907 55 |
| íd a plazo fijo.......... | 13000 — |
| Obligaciones a pagar..... ..... | 233892 14 |
| Depositantes de valores....... .. | 2400 — |
| Cuentas corrientes............. | 64479 98 |
| Varias cuentas del Mayor....... | 15786 44 |
| | 1331466 11 |

Buenos Aires, 2 de Junio de 1912.

Ricardo Ramos, vicepresidente. — Juan Pedevilla, secretario.— José F. Santamarina, gerente. — Luis A. Gómez, contador.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. ...-v-13 junio.

---

## LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado $ 1.000.000 — c/l en 5 series de $ 200.000

Capital emitido y subscripto $ 1.000.000 c/l
íd integrado ... ..... » 1.000.000 c/l

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Instalaciones de tranvía en la ciudad de Tucumán, Terrenos, construcciones, maquinarias, e instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy... | 2625554 48 |
| Materiales en depósito......... | 337652 51 |
| Herramientas, muebles y útiles. | 38137 65 |
| Caballada, Tucumán............ | 19532 20 |
| Gastos preliminares ........... | 15000 — |
| Gastos, emisión, obligaciones... | 20289 75 |
| Acciones depositadas........... | 25000 — |
| Deudores varios............... | 161347 25 |
| Bancos ..... ................. | 1229 43 |
| Caja.. ....................... | 5033 13 |
| Cuentas varias................ | 427712 61 |
| | 3076489 01 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital....................... | 1000000 — |
| Obligaciones emitidas al 8 %... | 1000000 — |
| Fondo de reserva legal......... | 28574 02 |
| Fondo de reserva especial...... | 60000 — |
| Amortizaciones................ | 200000 — |
| Depósito del directorio......... | 25000 — |
| Acreedores varios............. | 837193 72 |
| Bancos........................ | 3937 99 |
| Cuentas varias................ | 511761 34 |
| Ganancias y pérdidas.......... | 10021 94 |
| | 3076489 01 |

C. Seguin, vicepresidente. — Vº Bº R. W. Roberts, síndico.

Buenes Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jete.

N. 534-v-13 junio.

# Banco El Hogar Argentino

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

FUNDADO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1899 — AVENIDA MAYO 886 — BUENOS AIRES

Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

| ACTIVO | | curso legal | oro sellado |
|---|---|---|---|
| Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor | | 115085750 — | |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones | | 58582297 27 | |
| Propiedades con contrato de promesa de venta a los socios | | 10546152 80 | |
| Inmuebles de propiedad del Banco | | 2863055 15 | |
| Deudores por terrenos vendidos a plazos | | 748084 14 | |
| Préstamos con garantía de acciones | | 491932 42 | |
| CAJA Y BANCOS: | | | |
| Existencia en Caja $ m/n | 197013 89 | | |
| Depósitos en Bancos Ctas, Ctes. » | 11290893 31 | | |
| Depósitos a Plazo Fijo » | 1000000 — | 12487907 20 | |
| Muebles y Utiles | | 121426 35 | |
| Dividendo Provisional Preferidas - Activos | | 1117317 80 | |
| Cuentas de Orden y Diversas | | 13366887 68 | |
| Certificados de Participación en vigor | | 5689500 — | |
| Conversión | | | 17000000 — |
| | | 221100310 81 | 17000000 — |
| **PASIVO** | | | |
| Capital subscripto | | 115085750 — | |
| Capital realizado | | 41484118 54 | |
| Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A B y C | | 2000000 — | |
| Obligaciones emitidas en Paris 5 % 1910 oro/s | | | 10000000 — |
| Obligaciones emitidas en Paris 4 1/2 % 1911 oro/s | | | 7000000 — |
| Fondo de Reserva | | 1129526 30 | |
| Fondo de Previsión | | 454474 81 | |
| Primas Reservadas | | 1158033 29 | |
| Valor Nominal Certificados de Participación | | 5689500 — | |
| Cuotas Certificados de Participación clases A y B | | 27882 50 | |
| Acciones Canceladas | | 67919 25 | |
| Acciones Valor Vencido | | 138123 01 | |
| Intereses a Vencer | | 28154 10 | |
| Intereses a Vencer Obligaciones | | 94696 96 | |
| Préstamos para Construcciones Cuotas a pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos | | 968951 30 | |
| Cuentas de Orden y Diversas | | 14136617 12 | |
| Conversión | | 38636363 62 | |
| | | 221100310 81 | 17000000 — |

A. M. Ferrari, presidente.—J. S. Oderigo, secretario.—A. Mellán, gerente. — A. C. Fontan contador.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 510-v-14 junio.

### Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40, 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

### Mercado de cereales a término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 19 de Junio corriente, a las 2.30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Presidente.

5 Junio—Nº 484-v-15 junio.

### Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, 682 Bartolomé Mitre, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores, en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becu y Ricardo Fernández, que han sido sorteados; elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Aclaración del Art. 6 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1912. — El Secretario.

30 Mayo—Nº 450-v-20 junio.

### Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 de la noche, en el local social, Sarmiento y Medrano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al 2º Ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1912.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Irigoyen, Fernando Lariondo, Juan Ctherry, Juan Aramburu y Lorenzo Desfoc, que dieron término a su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Luis Salimbene y Pedro Juanto.

4º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adanson y Pedro Dorhagray, que terminan su mandato.

Se advierte a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convotatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — Pedro Irigoyen, Presidente. — Fernando Larronde, secretario.

7 Junio—Nº 497-v-24 junio.

### Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.

3º Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—Nº 461-v-17 junio.

**Compañía Anglo Argentina de Pesca**

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

---

**Pedernales**

Sociedad Anónima para la Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio 1912, a las 3 p. m., en la calle Reconquista Nº 20, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y, en el último caso nombrar una o más personas como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la caja de la sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 8 de 1912.—El Vicepresidente.

Nº 511-v-27 junio.

---

**«Caras y Caretas»**

Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio de «Caras y Caretas», en sus sesiones de 29 de Mayo y 5 del corriente, ha resuelto emitir una nueva serie de treinta acciones. En consecuencia se invita a la subscripción de esa nueva serie de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos que dá preferencia a los antiguos propietarios de la empresa. — Enrique Figueroa, secretario.

7 Junio—Nº 501-v-21 junio.

---

**Instituto Biológico Argentino**

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas se convoca por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Junio, a las 5 y 30 p. m., en el local del Instituto, Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

3º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Nota: de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y que ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Junio de 1912. — Instituto Biológico Argentino. — S. Dessy, director.

7 Junio—Nº 492-v-17 junio.

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Lda.**

Calle Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el lunes 17 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Elección por el término de dos años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio L. Agrelo (hijo) y Ricardo Méndes Gonçalvez y de 2 Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Pietranera y Pedro L. Moss, que han terminado su mandato.

2º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Rafael Lopez Agrelo y Dionisio V. Schóo, que han terminado su mandato.

3º Ratificación por la Asamblea General, de todos los actos practicados por el Directorio cesante, desde la terminación de su mandato, el 30 de Abril ppdo., hasta la fecha de la Asamblea.

4º Elección de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Art. 22. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

1º Junio—Nº 11-v-16 junio.

---

**La Compañía Estancia «Buena Vista»**

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las tres de la tarde, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, escritorio 34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1912.

3º Distribución de las utilidades.—Buenos Aires, Junio de 1912.—El Director.

10 Junio.—Nº 513-v-25 junio.

---

**Patronato de la infancia**

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 19 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.—Alberto Meyer Arana, secretario.

12 Junio.—Nº 517-v-19 junio.

---

**Te Oso**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086, altos, a efecto de discutir la siguiente

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; en caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1912.—El Directorio.

12 Junio—Nº 518-v-28 junio.

---

**Club Mar del Plata**

El día 18 del corriente mes de Junio, a las 4,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General del Club Mar del Plata, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del cuarto ejercicio e informe del síndico.

2º Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad, para que sirva de alojamiento para el personal de servicio y enseres del Club.

3º Fijar el fondo de reserva del Club de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19, inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la Administración de dicho fondo de reserva.

4º Nombramiento de Presidente y Vice, 1º y 2º, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores Arturo D. Vatteone, Carlos Arias, Jacinto Peralta, Ramos, Carlos Lamarca, Ramón Idoyaga Molina, Jorge Drago Mitre, que terminaron su período y del señor José Luis Cantilo, que ha renunciado.

6º Nombramiento de cinco vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz, Arturo Seeber, Alberto Gowland y Gustavo Barreto, que terminaron su período y del señor Diógenes de Urquiza, que renunció.

7º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local calle San Martín Nº 42, en esta ciudad.—Arturo D. Vatteone, secretario.

Nota: Los apoderados de los socios accionistas deberán depositar su carta poder en la gerencia hasta el momento de entrar

en la asamblea que deberán firmar al canjearla por una tarjeta de entrada a la asamblea.

12 Jnio.—Nº 521-v-18 junio.

**Sociedad Cooperativa de Irrigación de Chöele-Choel Limitada**

Sociedad anónima

De acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes (Viernes), a las 4 p. m., en el local de la Liga Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, primer piso, izquierda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1911-1912, vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

Elección, por reemplazo de dos Directores Titulares y un Suplente.

Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.— El Secretario.

12 Junio—Nº 523-v-28 junio.

**Tesoro Argentino**

Sociedad anónima

829 Victoria 829

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio, a las 5 p. m., en el local social

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento completo del Directorio y designación de las autoridades, de acuerdo a las reformas de los Estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones o recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento. — El Directorio.

12 Junio—Nº 525-v-28 junio.

**Compañía Arenera del Guazú**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio, a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 Directores y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio de 1912.—El Gerente.

13 Junio.—Nº 528-v-22 junio.

**Círculo de la Prensa**

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 31, Inc. 4º de los Estatutos, se cita a los señores socios del Círculo de la Prensa, para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Junio del corriente año, a las 8 de la noche, en el local social, Sarmiento 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la resolución de la Inspección General de Sociedades Anónimas, en el expediente sobre reforma de los Estatutos.

2º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea anterior.

3º Resolver sobre la situación del vocal tesorero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.—Luis Mitre, Vicepresidente 1º.—Tomás J. Izurzu, secretario.

13 Junio—Nº 519-v-24 junio.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**Departamento Nacional de Higiene**

Llámase a licitación pública, para la provisión en el corriente año, de placas de vidrio para vacuna. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán el 23 de Junio a las 2 p. m., en el despacho del Secretario y con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-23 junio.

**Llámase a licitación pública, por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.**

**Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.**

v-25 junio.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 62709-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los almacenes, confiterías, u otros negocios en que se expendan fiambres, manteca, quesos y conservas, deberán mantener estos artículos, desde el momento en que se empiecen o se abran las unidades para ser despachadas al detalle, en fiambreras, con telas metálicas de malla fina o vitrinas de cristal.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penadas con multas de diez pesos, la primera vez y veinte en caso de reiteración.

Art. 3º La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a los tres meses de su promulgación.

Art. 4º Comuníquese, etc. — GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-14 junio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 47907-I-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Art. 1º, Cap. 10º, Título 14º., Sección 4ª., del Digesto Municipal, que quedará en la siguiente forma: «Desde la promulgación de la presente Ordenanza, no podrán establecerse locales destinados a «depósito» o venta de animales vivos fuera de los mercados, sin previo permiso del D. E.».

Art. 2º Comuníquese, etc. — GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-14 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación, para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

v-21 junio.

Llámase a licitación, para la provisión de Combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 9 de 1912.

v-18 junio.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a las reparticiones, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación, para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de noventa y ocho clusters de dos lámparas incandescientes de filamento metálico, cada uno, en la calle Republiquetas, desde Cabildo a Blandengues, y Blandengues, desde Congreso hasta el límite del Municipio. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1,30 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones Constitución 2000, y Santa Rosalía 1430 y 1512 al 1516 y el que levantan de la vía pública los carros del servicio Municipal. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de dos chatas, destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de veintidós lámparas de arco A. E. G. etc. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los hospitales y casas de socorros, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Gamarra de Gamarra, por sí y en representación de su hijo menor José María Gamarra, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Gamarra. — Buenos Aires, Junio 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Federica A. de Gerling, por sí y en representación de su hijo menor Armando Emilio Gerling, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Guillermo F. Gerling. — Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cristina Luján de Cruz, por sí y en representación de su hija menor, Hipólita Corina, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado D. Amaro Cruz.—Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Joaquina Lizazo de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores José Miguel y Florentino Ramírez; y Dª Polonia María Ramírez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Lotería Nacional, don Luis Ramírez. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Cayetano Sposaro, en su carácter de padre del ex Telegrafista de Policía de la Capital, D. José Sposaro. —Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Clotilde Ocampos de Comas, por sí y en representación de sus hijos menores Julia María, Josefa Lucila, Angela Clotilde, Marta Elvira, José Juan, Lucio Gabriel, Cirila Paulina y Juan Andrés Comas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Telegrafista de Policía de la Capital, don José Andrés Comas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los menores Julio Alberto y Emma Antonia Granel, representados por la madre natural, Dª Ramona Cés, en su carácter de hijos naturales del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Benito Laureano Granel. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 Junio.

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. Sebastián Giménez, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de once pesos cincuenta centavos ($ 11,50 m/n) moneda nacional, importe del saldo de las cantidades que cobró en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en su carácter de Cobrador Fiscal, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro—Crédito Argentino Interno 1909.—Leyes números 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 282.800 moneda nacional, oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring, Brothers y Cía., de Londres, hasta el 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día siguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. —Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

## MINISTERIO DE GUERRA

### Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a 2ª licitación pública hasta el 27 de Junio, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1.728, o al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán, y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 27 de Junio a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-27 junio.

## MINISTERIO DE MARINA

### Prefectura General de Puertos

#### Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata a la altura de San Isidro, la que se halla

depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas; popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores; está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,36 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Junio corriente, a las 3 p. m., para la provisión de 154 metros cúbicos de madera dura aserrada en sus cuatro caras, destinada a la ampliación de un muelle en el puerto de Colón, (Entre Ríos).

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, (Casa de Gobierno, tercer piso), donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para l provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras re dondas y cuadradas, media caña y hierro Lo owmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo so bre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo c on el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l), por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### División de Minas, Geología e Hidrología

Expediente-S-2074/912.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.—Visto el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Ampliar el Registro Nº. 529 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquen, agregándole que el objeto de la exploración es la busca de oro.—Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Ermitte. v-15 Junio.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 33.994

JOH E. BLECKMANN
MÜRZZUSCHLAG
STYRIA — AUSTRIA

Julio 19 de 1911.—Joh. E. Bleckmann:—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 36.853

"Leober"

Junio 6 de 1912.—Beretervide y Leonardini.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-15 junio.

Acta Nº 36.890




Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 junio.

Acta Nº 36.892







Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 junio.

Acta Nº 36.885

**«Decotint»**

Junio 10 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 junio.

Acta Nº 36.886

**«Metalisc»**

Junio 10 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 junio.

Acta Nº 36.769

Mayo 27 de 1912.—Margarita Dupuy de Roux.—Artículos de la clase 58.
v-18 junio.

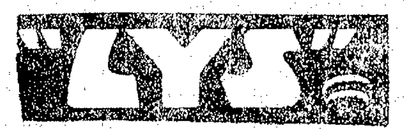
Acta Nº 36.858



Junio 6 de 1912.—John Boyle y Company, Incorporated.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-18 junio.

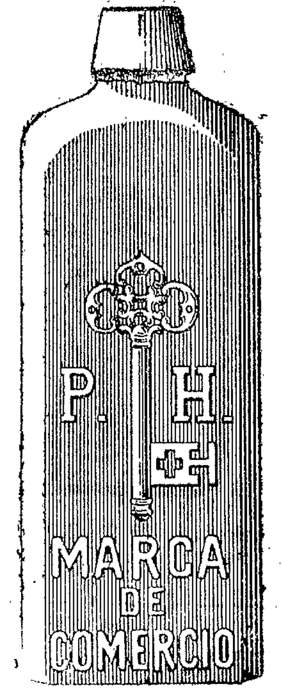
Acta Nº 36.878

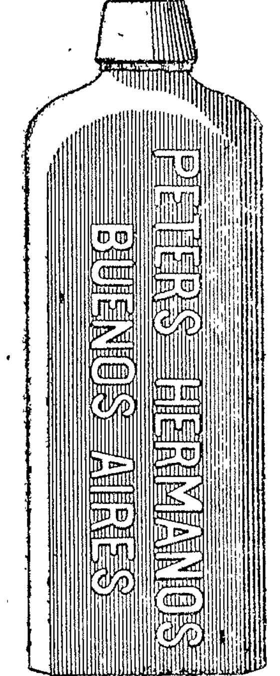





Junio 7 de 1912.—Lutz y Schulz.—Gemelos y anteojos para teatro, campo, marina y otros usos, clase 78.
v-18 junio.

Acta Nº 36.894

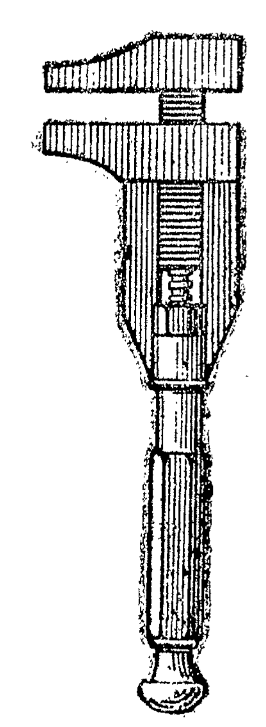





Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Albarto Peters.—Ginebra y otras bebidas alcohólicas o espirituosas, clase 68 (en vase).

v-18 junio.

Acta Nº 36.889

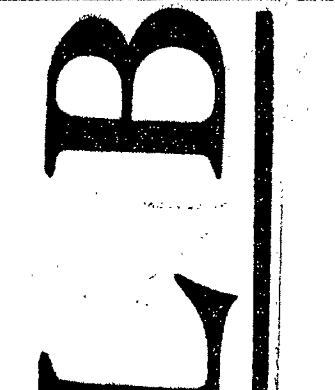


**Llave Inglesa**

Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Artículos de las clases 9, 12, 14, 32 y 66 a 70.

v-18 junio.

Acta Nº 36.882




Junio 8 de 1912.—Henry Lucas. — Artículos de la clase 79.

v-18 junio.

Acta Nº 36.883

**«Roma»**

Junio 10 de 1912.—V. D. Caranci:—Artículos de la clase 74, periódicos y revistas, clase 72.

v-18 junio.

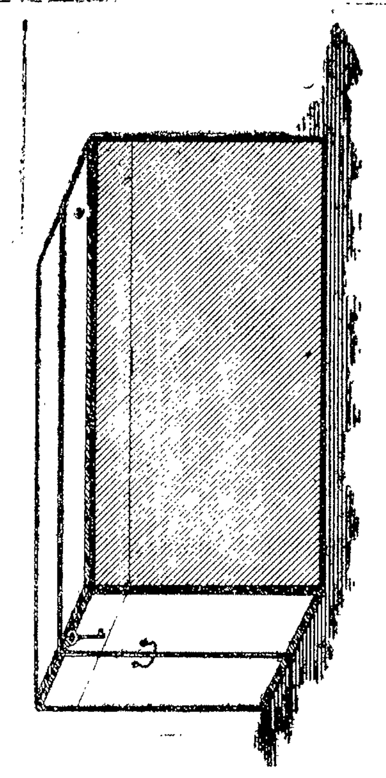
Acta Nº 36.884



Junio 10 de 1912.—Miguel V. Voglhut. —Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-18 junio.

Acta Nº 36.891



Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Almidón en general, clase 70 (envase).

v-18 junio.

Acta Nº 36.474

**«Griffin»**

Abril 26 de 1912.—José Altieri.—Betunes, pomadas y preparados en geneeral para limpiar o conservar el calzado, clase 32 (substituída). c

v-18 junio.

Acta Nº 36.888

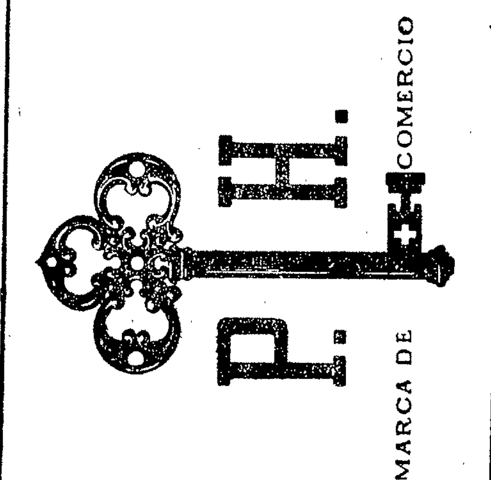


LE FILM FRANCAIS

Junio 10 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica Limitada.—Máquinas y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.

v-18 junio.

Acta Nº 36.893




Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Artículos de las clases 9, 12, 14, 32, 66, 67, 68, 69 y 70.

v-18 junio.

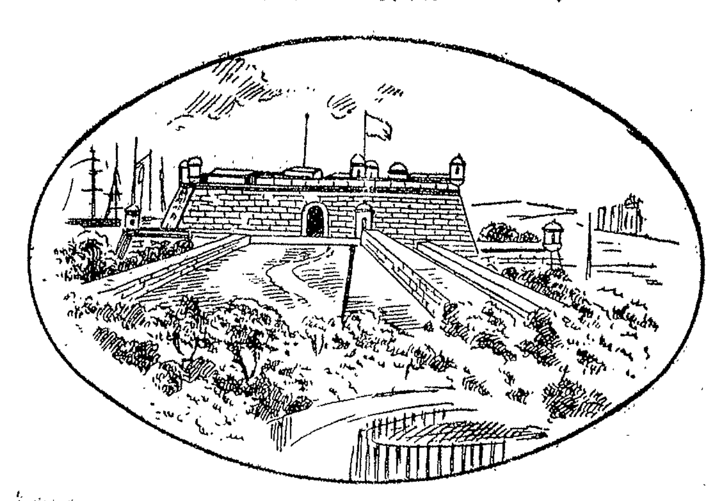
Acta Nº 36.887

**«Castello»**

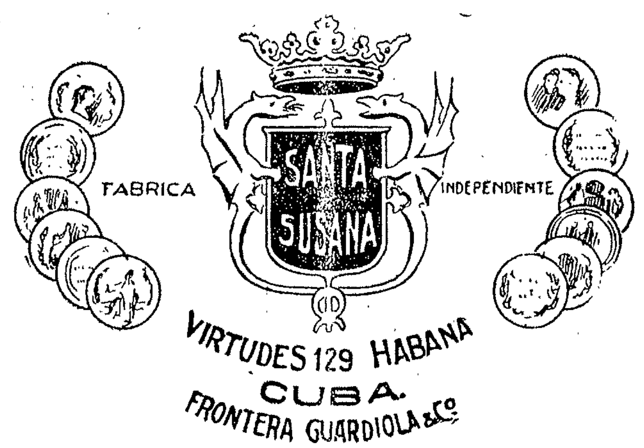
Junio 10 de 1912.—Fonseca, Nunes y Cía.—Artículos de la clase 32. é

v-18 junio.

Acta Nº 36.848






Junio 6 de 1912. — Frontera Guardiola y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio

Acta Nº 36.857

# PETERS

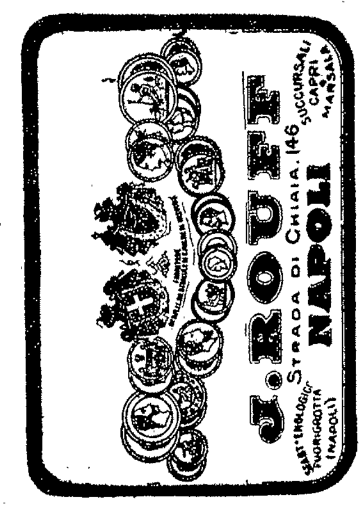
Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.862




Junio 6 de 1912.—Enrico Puccio Fu Gio. —Artículos de las clases 63 y 64.
v-15 junio.

Acta Nº 36.865



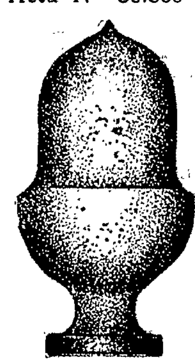

Junio 6 de 1912.—J. Rouff.—Artículos de las clases 61 a 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.859



Junio 6 de 1912.—American Screw Company.—Artículos de las clases 8 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.860



Junio 6 de 1912. — A. S. Cameron Steam Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.846

# "La Pêche"

Junio 6 de 1912.—López Fréres y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-15 junio.

Acta Nº 36.847

# "El Mensual"

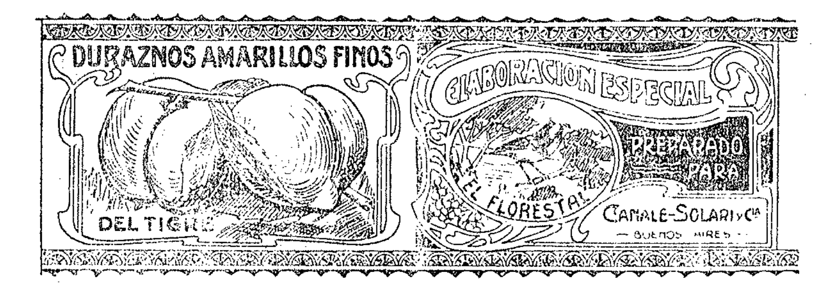
Junio 6 de 1912.—Conrado G. Hoch.—Artículos de las clases 72 y 73.
v-15 junio.

Acta Nº 36.831

*CHÂTEAU-MARGAUX*

Junio 4 de 1912.—Picardo, Nogué y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79, menos vinos.
v-13 junio.

Acta Nº 36.840




Junio 5 de 1912.—Canale, Solari y Cía. —Artículos de las clases 66 y 70.
v-13 junio.

Acta Nº 36.841

**«Duplex»**

Junio 5 de 1912.—Benjamín E. Mace. Tejidos de alambre, clase 8.
v-13 junio.

Acta Nº 36.842

**«Hydra**

Junio 5 de 1912.—Benjamín E. Mace. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.844

**Emporio Vinícolo Argentino**

Junio 5 de 1912.—Fernando Ricci.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 junio.

Acta Nº 36.845

**"Retruco"**

Junio 5 de 1912.—Teodoro D. Delorme. —Artículos de las clases 1 a 57 y 59 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.851

**"Rodi"**

Junio 6 de 1912.—José A. Rebora y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.839

**«Ceresita»**

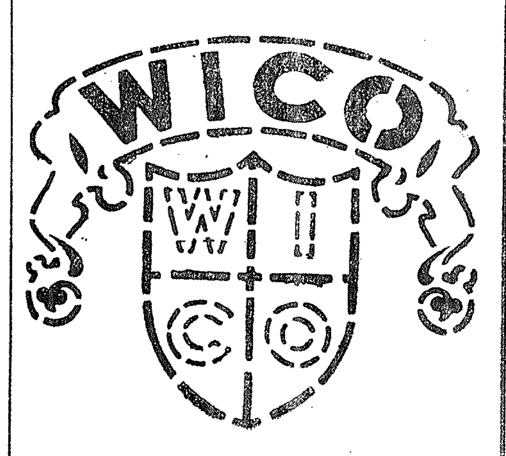
Junio 5 de 1912.—José Kuby.—Artículos de las clases 11, 15, 29, 32, 33 y 73.
v-13 junio.

Acta Nº 36.836

**«Banzai»**

Junio 4 de 1912.—John Jaques y Son. Ltd.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.877




**STOVE NAPHTHA**

**WEST INDIA OIL CO.**

**NEW YORK**

Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.875

**"Asfalin"**

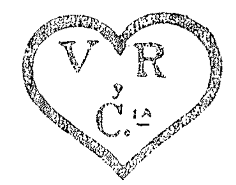
Junio 7 de 1912.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.867

**"Biosal"**

Junio 6 de 1912.—Badaracco y Bardin. —Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.868




Junio 6 de 1912.—Vilmar, Rimpler y Cía. — Artículos de las clases 1, 2 5 9 a 14, 16 a 22 25 a 28, 30, 32, 34 a 43, 53, 54, 56; 58 a 72 y 74 a 79 menos ginebra.
v-15 junio.

Acta Nº 36.869

**"Vera-Smertis"**

Junio 6 de 1912.—Pedro Funes.—Preparados químicos y farmacéuticos destinados a la destrucción de ratas y hormigas, clases 11 y 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.871

**"Bar Sportsman"**

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de la clase 68.
v-15 junio.

Acta Nº 36.882

**"ROTISSERIE SPORTSMAN"**

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.873

**«RESTAURANT SPORTSMAN»**

Junio 7 de 1912.—Raymond Lepenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.849

**"Cerealistas"**

Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 junio.

Acta Nº 36.835

LIO

Junio 4 de 1912.—Percy, Grant y Co. Ltd.—Aceites lubricantes y otros, clase 9.

v-13 junio.

---

Acta Nº 36.837




Junio 4 de 1912.—Locatelli Mattia. — Queso, clase 64.

v-13 junio.

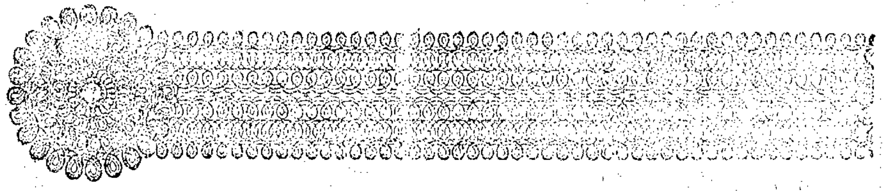
---

Acta Nº 36.838









**Junio 4 de 1912.—Moore y Tudor. — Ginebra, clase 68.**

**v-13 junio.**

---

Acta Nº 36.879



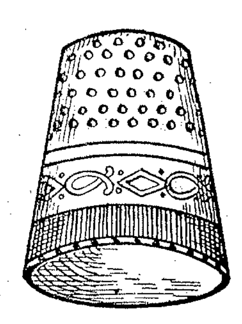
"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

**v-15 junio.**

---

Acta Nº 36.880



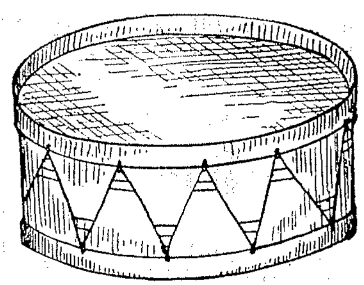
**"EL DEDAL"**

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

**v-15 junio.**

---

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.

**v-15 junio.**

---

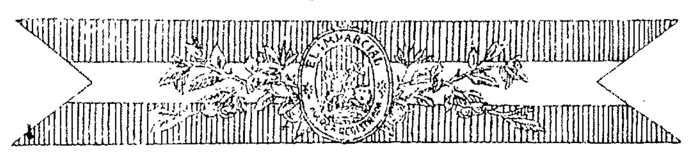
Acta Nº 36.850

**"[illegible]mérico"**

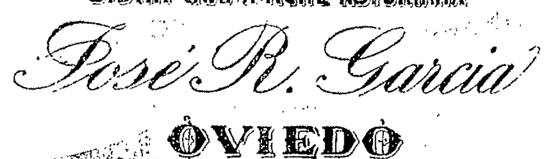
Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.

**v-15 junio.**

Acta Nº 36.854






Junio 6 de 1912.—José R. García.—Sidras, clase 68.
v-15 junio.

Acta Nº 36.855

SEMI-SMOKELESS

Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.852




Junio 6 de 1912.—S. D. Morgan y Cía, —Artículos de las clases 1 y 64.
v-15 junio.

Acta Nº 36.856




Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.866



Junio 6 de 1912.—Guillermo Doormann. —Artículos de las clases 61 a 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.870




Junio 7 de 1912.—Luis Donadille.—Producto químico, clase 11.
v-15 junio.

Acta Nº 36.827

«Gage D' Amour»

Junio 4 de 1912.—Yardley y Cía. Ltd. —Artículos de la clase 58.
v-13 junio.

Acta Nº 36.828

Chester

Junio 4 de 1912.—A. Ziegler y Sons Company.—Tiradores de pantalón, elásticos y ligas para camisas, cinturones y medias de hombre, clases 49 y 52.
v-13 junio.

Acta Nº 36.829

Radicalismo Hispano Americano

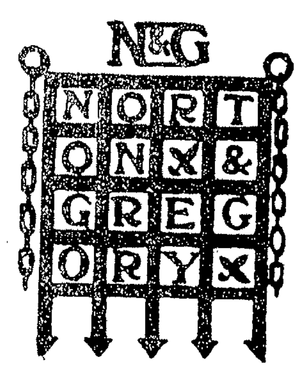
Junio 4 de 1912.—Picardo Nogué y Cía. —Artículos de las clases 61 a 70.
v-13 junio.

Acta Nº 36.830

«Fray Mocho»

Junio 4 de 1912.—Picardo, Nogué y Cía. —Artículos de las clases 1 a 71 y 73 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.832




Junio 4 de 1912.—Norton y Gregory Limited.—Artículos de las clases 1 a 60 y 72 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.833

«Sainte Marie»

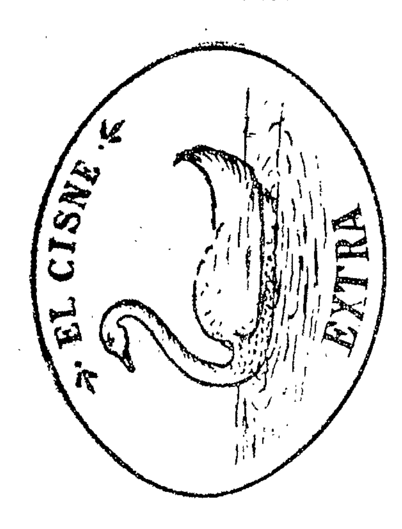
Junio 4 de 1912.—José B. Guffante y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.834




Junio 4 de 1912.—Anezin Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.896




Junio 10 de 1912.—Carlos P. Boero.—Harinas en general, clase 1.
v-18 junio.

Acta Nº 36.898




Junio 10 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Cigarrillos, clase 59.
v-18 junio.

Acta Nº 36.874

**"Adamo"**

Junio 7 de 1912.—Horacio y José Adamo.—Artículos de las clases 1 a 79
v-15 junio.

Acta Nº 36.876



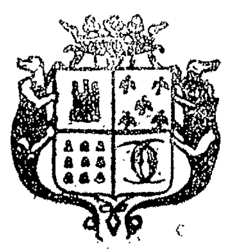

**150 GRADOS**

**WEST INDIA OIL CO.**

Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.843

"LA NOVELDENSE"



MARCA REGISTRADA

Junio 5 de 1912. — José Torregrosa.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.897

**P. P. L. Cº Ltd**

Junio 10 de 1912.—Pintsch's Patent Lighting Co. Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-18 junio.

Acta Nº 36.861

**CAMERON**

Junio 6 de 1912. — A. S. Cameron Steam Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.864

**"Lutetia Film"**

Junio 6 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 29.846

**«Pinarcos»**

Junio 4 de 1910.—Pablo Coster.—Lozas de vidrio o cristal, clase 40 y 41 (substituída).
v-13 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional